



FIRMADO POR

Alida García Gómez
RUBRICA, JEFE AREA DE URBANISMO
09/03/2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CARTAGENA Y SU COMARCA PARA LA COLABORACIÓN Y AGILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS URBANÍSTICOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN SU TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

MARCO JUSTIFICATIVO DEL CONVENIO

El Urbanismo se configura como una ciencia de contenido multidisciplinar cuya incidencia en el marco del territorio del Municipio puede considerarse cuanto menos crucial -sino inherente- en el desarrollo del modelo de ciudad que se pretende construir, tomando como triple configuración en su desarrollo tres pilares básicos: la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Nos encontramos, por lo tanto, ante una materia que presenta una elevada incidencia sectorial, cuya consecuencia radica en la confluencia de un marco normativo complejo, interfiriendo en su desarrollo y tramitación técnica, administrativa y jurídica no sólo normativa de carácter municipal, sino también legislación autonómica y estatal; todo ello de conformidad con el bloque de constitucionalidad que establece nuestro Estado de Derecho, en cuanto a legislación básica y de desarrollo se refiere.

En este contexto, en aras de promover una mayor accesibilidad, participación y cercanía de la Administración Pública a los interesados, y en consonancia con los principios generales de actuación de aquella, el marco justificativo de este Convenio se encuadra en la implementación de un marco de cooperación para la mejora de la eficiencia administrativa en el ámbito urbanístico, fomentando la actividad promotora y constructora en el municipio de Cartagena, tomando como común denominador principios tales como:

- Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.
- Buena fe y responsabilidad por la gestión pública.
- Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Cooperación y colaboración en la implementación de modelos administrativos ágiles y eficaces.

En este sentido, el presente Convenio expresa la voluntad de las partes suscriptoras de actuar con un objetivo común, debiendo destacarse que nos encontramos ante un instrumento de naturaleza administrativa y no contractual. Por lo tanto, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.2.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
10/03/2026



FIRMADO POR

Sra. D^a Antonia González Soto
En representación de la Asociación de Empresarios
de Construcción Actividades Conexas de Cartagena
y su Comarca
ENTIDAD
10/03/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/03/2026 10:28

SEGE 2026/000003 - 1238969Q

Pág. - 1

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2728) CONVENIO COLABORACION - SEFYCU 4113652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Alida García Gómez
09/03/2026
RUBRICA. JEFE AREA DE URBANISMO

PARTES INTERVINIENTES

- Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena:

Interviene, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su domicilio social se encuentra en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30201 Cartagena, Murcia, y su [REDACTED]. Actúa en su representación, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente y los acuerdos plenarios correspondientes, Doña Noelia María Arroyo Hernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Cabe resaltar que autorización para suscribir el presente Convenio ha sido previamente adoptada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

- La Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca

De otra parte, interviene la Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con el número de Registro 30000028, su [REDACTED] y su domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Carlos III B/ Cartagena 30201 (Murcia). Actúa en su representación, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos y el acuerdo de su órgano de gobierno, D^a. Antonia González Pardo, en su calidad de Presidenta de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

En base a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, el cual queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y finalidad del Convenio.

- Objeto: el presente Convenio tiene como objeto principal establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca.

Dicha colaboración busca perfeccionar, impulsar y agilizar, desde el punto de vista técnico y procedimental, y con pleno respeto a la legislación vigente, los trámites administrativos de expedientes urbanísticos cuyo desarrollo tiene lugar en el término municipal de Cartagena, todo ello en aras de dotar de un máximo contenido a los principios de eficacia, eficiencia y seguridad jurídica.

Con ello, se pretende hacer más eficiente la gestión de proyectos inmobiliarios, asegurando la legalidad y la claridad durante todo el procedimiento. Este acuerdo se basa en la buena gestión, la ayuda mutua y el beneficio común, a fin de impulsar un desarrollo urbanístico adecuado a las exigencias sociales y económicas que presenta la realidad actual.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
10/03/2026
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



FIRMADO POR

Sra. D^a Antonia González Soto
10/03/2026
En representación de la Asociación de Empresarios de Construcción Actividades Conexas de Cartagena y su Comarca ENTIDAD



SELLO

10/03/2026 10:28
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)

SEGE 2026/000003 - 1238969Q

Pág. - 2

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2728) CONVENIO COLABORACION - SEFYCU 4113652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Alida García Gómez
09/03/2026
RUBRICA. JEFE AREA DE URBANISMO



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
10/03/2026



FIRMADO POR

Sra. D^a Antonia González Soto
En representación de la Asociación de Empresarios
de Construcción Actividades Conexas de Cartagena
y su Comarca
ENTIDAD
10/03/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/03/2026 10:28

- De conformidad con lo expuesto, las finalidades específicas perseguidas en el seno de este Convenio son:

1. Reducir plazos: acortar los tiempos de tramitación de expedientes urbanísticos y de edificación, detectando y corrigiendo problemas en los procesos de tramitación administrativa de competencia municipal.

2. Mejorar la comunicación: crear vías de comunicación directas entre el Ayuntamiento y la Asociación para facilitar el intercambio recíproco de información, resolviendo de forma ágil y eficaz las dudas que puedan surgir en relación con la tramitación de los procedimientos.

3. Asesoramiento y acompañamiento: ofrecer a la Asociación apoyo técnico y legal durante la tramitación de los eventuales expedientes, guiándoles sobre la normativa, documentos necesarios y pasos a seguir, a fin de evitar errores y retrasos en la tramitación.

4. Fomentar la seguridad jurídica: aumentar la claridad y previsibilidad en la aplicación de las normas urbanísticas y sectoriales, unificando criterios y promoviendo buenas prácticas.

5. Impulsar la actividad económica: contribuir al aumento de la inversión y la creación de empleo en el sector inmobiliario de Cartagena, ofreciendo un entorno administrativo ágil y cercano a los administrados.

6. Garantizar la transparencia y el acceso a la información: promover una comunicación y un diálogo de calidad, con el fin de facilitar la participación y colaboración de la Asociación, garantizando la información y la transparencia de la actuación administrativa.

SEGUNDA. - Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico del Sector Público, procedimiento administrativo común y ordenación territorial y urbanística, tanto a nivel estatal como autonómico y municipal; garantizando en todo caso la seguridad jurídica y el cumplimiento de los principios de buena administración y legalidad.

TERCERA. - Compromisos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena, en el marco del presente Convenio, asume los siguientes compromisos y obligaciones, con el fin de alcanzar las mencionadas finalidades de agilización de procedimientos y acompañamiento en la tramitación de los expedientes urbanísticos:

SEGE 2026/000003 - 1238969Q

Pág.- 3

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2728) CONVENIO COLABORACION - SEFYCU 4113652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Alida García Gómez
09/03/2026
RUBRICA. JEFE AREA DE URBANISMO



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
10/03/2026
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



FIRMADO POR

Sra. D^a Antonia González Soto
10/03/2026
En representación de la Asociación de Empresarios de Construcción Actividades Conexas de Cartagena y su Comarca ENTIDAD



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/03/2026 10:28

1. Agilización de procedimientos administrativos:

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a tomar las medidas precisas para acelerar los procedimientos administrativos relacionados con licencias urbanísticas, declaraciones responsables, comunicaciones previas y otras autorizaciones en materia de urbanismo. Para ello, realizará las siguientes acciones:

- Revisión y mejora de procesos: se analizarán los flujos de trabajo internos de las áreas municipales de urbanismo para identificar mejoras, eliminar duplicidades y reducir los tiempos de tramitación, siempre dentro del marco establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Agilización de expedientes: se establecerán criterios claros que permitan agilizar expedientes que sean importantes para el desarrollo económico o social del municipio, o que sean técnicamente complejos, todo ello de conformidad con la legislación procedimental aplicable y sin descuidar el resto de expedientes.

2. Establecimiento de canales de comunicación preferentes.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a crear y mantener canales de comunicación directos y preferentes con la Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca. Esto facilitará el intercambio de información, la resolución de dudas y la coordinación en la gestión de expedientes. Estos canales incluirán:

- Reuniones periódicas: se acordará la celebración de reuniones regulares (con una frecuencia mínima trimestral) entre representantes del Ayuntamiento y de la Asociación. Estas reuniones servirán para seguir los objetivos del Convenio, analizar el avance de los procedimientos e identificar nuevas áreas de mejora.

- La Asociación podrá realizar el Informe preliminar de valoración de los proyectos, para que la Junta de Gobierno, con los criterios objetivos aprobados, se pronuncie sobre el interés público de los mismos.

- Comunicación electrónica: se habilitarán medios electrónicos específicos (como correo electrónico corporativo o plataforma digital) para enviar consultas, documentación y notificaciones; todo ello con el fin de garantizar la trazabilidad y la rapidez en las respuestas.

3. Asesoramiento técnico y acompañamiento en la tramitación.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a ofrecer asesoramiento técnico y acompañamiento a los asociados durante toda la tramitación de sus expedientes urbanísticos. El objetivo es asegurar que la documentación se presente correctamente y sin dilaciones indebidas, cumpliendo en todo caso los requisitos legales y técnicos exigidos por la legislación aplicable. Este compromiso se concretará a través de:

- Orientación previa a la presentación: se ofrecerá la posibilidad de realizar consultas antes de presentar formalmente la documentación que da pie al inicio de los expedientes. Esto permitirá orientar a los asociados sobre la viabilidad de sus proyectos, los requisitos aplicables y la documentación necesaria, reduciendo así la necesidad de subsanaciones posteriores.

- Acompañamiento en la subsanación de deficiencias: si se requieren subsanaciones, se ofrecerá el apoyo y la orientación necesarios para que los asociados corrijan errores u omisiones de forma eficaz y rápida. Se facilitará la comprensión de los motivos del requerimiento en cuestión y las soluciones adecuadas.

SEGE 2026/000003 - 1238969Q

Pág. - 4

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2728) CONVENIO COLABORACION - SEFYCU 4113652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Alida García Gómez
09/03/2026
RUBRICA. JEFE AREA DE URBANISMO



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
10/03/2026



FIRMADO POR

Sra. D^a Antonia González Soto
En representación de la Asociación de Empresarios
de Construcción Actividades Conexas de Cartagena
y su Comarca
ENTIDAD
10/03/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/03/2026 10:28

CUARTA. - Compromisos y obligaciones de la Asociación Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca.

La Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca, en el marco del presente Convenio, asume los siguientes compromisos y obligaciones, con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de agilización de procedimientos y acompañamiento en la tramitación de los expedientes urbanísticos y de edificación:

1. Colaboración activa y aportación de información.

La Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca se compromete a mantener una colaboración activa y constructiva con el Ayuntamiento de Cartagena. Esto implica facilitar la información necesaria para el correcto desarrollo de los procedimientos y la mejora continua de la gestión urbanística. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Designación de interlocutores: la Asociación designará a los interlocutores adecuados para mantener una comunicación fluida y eficaz con el Ayuntamiento. Esto garantizará la canalización de consultas, propuestas y la recepción de información relevante.
- Participación en reuniones: los representantes de la Asociación participarán activamente en las reuniones periódicas de seguimiento y evaluación que se establezcan. En estas reuniones, aportarán su visión y experiencia para identificar problemas y buscar soluciones.

2. Cumplimiento de la normativa vigente.

La Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca se compromete a velar por el estricto cumplimiento por parte de sus asociados de la normativa urbanística y sectorial vigente, así como de los requisitos técnicos y administrativos exigidos para la tramitación de los expedientes. Este compromiso incluye:

- Formación y sensibilización: la Asociación promoverá entre sus miembros la formación y sensibilización sobre la importancia del cumplimiento normativo y la correcta preparación de los proyectos. Para ello, organizará sesiones informativas y/o facilitará el acceso a recursos formativos.
- Presentación de documentación completa y correcta: la Asociación instará a sus asociados a presentar la documentación completa y correctamente cumplimentada en sus solicitudes, siguiendo las indicaciones y modelos proporcionados por el Ayuntamiento. El objetivo es minimizar los requerimientos de subsanación y agilizar los trámites.
- Respeto a los plazos: la Asociación fomentará entre sus miembros el respeto a los plazos establecidos para la presentación de documentación, subsanación de deficiencias y atención a los requerimientos de la administración.
- Buenas prácticas: la Asociación promoverá la adopción de buenas prácticas en la gestión de los proyectos urbanísticos y de edificación. Estas prácticas contribuirán a la calidad de las actuaciones y al respeto del entorno urbano y medioambiental.

3. Propuestas de mejora y buenas prácticas.

La Asociación de Empresarios de la Construcción y Actividades conexas de Cartagena y su Comarca se compromete a colaborar activamente en la identificación de oportunidades de mejora y en la formulación de propuestas que contribuyan a la optimización de los procedimientos administrativos urbanísticos. Este compromiso se materializará en:

SEGE 2026/000003 - 1238969Q

Pág. - 5

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2728) CONVENIO COLABORACION - SEFYCU 4113652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Alida García Gómez
09/03/2026
RUBRICA. JEFE AREA DE URBANISMO

- Identificación de áreas de mejora: la Asociación analizará y presentará al Ayuntamiento propuestas concretas para la mejora de los procedimientos, la simplificación de trámites y la reducción de cargas administrativas, siempre dentro del marco legal aplicable.
- Aportación de experiencias: la Asociación compartirá con el Ayuntamiento las experiencias y buenas prácticas observadas en otros municipios o administraciones. Estas experiencias podrán ser de utilidad para la mejora de la gestión urbanística en Cartagena.
- Colaboración en la elaboración de guías: La Asociación podrá colaborar en la elaboración o revisión de guías, manuales o documentos de apoyo que faciliten la comprensión y aplicación de la normativa urbanística y de los procedimientos administrativos por parte de los asociados.
- Fomento de la innovación: la Asociación promoverá la innovación en el sector de la promoción inmobiliaria, incluyendo la adopción de nuevas tecnologías y metodologías que puedan contribuir a la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
10/03/2026
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

QUINTA. - Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo y seguimiento de los fines y actuaciones previstos en este Convenio, se crea una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control que estará integrada por dos miembros de cada una de las partes intervinientes. La presidencia de dicha Comisión Mixta recaerá en uno de los dos miembros del Ayuntamiento de Cartagena, a cuyo efecto se le otorga el voto de calidad a efectos de adoptar acuerdos; mientras que la función de Secretario de la misma recaerá en uno de los dos miembros de la Asociación.

Dicha Comisión podrá reunirse cuantas veces se estime necesario a petición de su Presidente, correspondiendo a la misma resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio, velando asimismo por el cumplimiento de los compromisos en él asumidos.

SEXTA. - Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración comenzará a ser efectivo en la fecha de su firma por todas las partes y tendrá una duración inicial de cuatro (4) años. Esta duración se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Antes de que finalice este plazo inicial, las partes podrán acordar, de forma expresa y por escrito mediante una adenda, prorrogar el Convenio por un periodo máximo de cuatro años adicionales. Esto será posible siempre que se mantengan las razones que motivaron su firma y se considere que los objetivos no se han alcanzado por completo o que su continuidad beneficia los intereses públicos y sectoriales. La intención de prorrogar deberá comunicarse al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del plazo inicial. Si no se acuerda la prórroga, el Convenio terminará automáticamente al finalizar su plazo de vigencia.

SÉPTIMA. - Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

SEGE 2026/000003 - 1238969Q

Pág. - 6



FIRMADO POR

Sra. D^a Antonia González Soto
10/03/2026
En representación de la Asociación de Empresarios de Construcción Actividades Conexas de Cartagena y su Comarca ENTIDAD



SELLO
10/03/2026 10:28
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)



FIRMADO POR

Alida García Gómez
RUBRICA. JEFE AREA DE URBANISMO
09/03/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
10/03/2026



FIRMADO POR

Sra. D^a Antonia González Soto
En representación de la Asociación de Empresarios
de Construcción Actividades Conexas de Cartagena
y su Comarca
ENTIDAD
10/03/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/03/2026 10:28

- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Extinción de la personalidad jurídica de la Asociación.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente documento en fecha al margen.

Por el Ayuntamiento de Cartagena

Por la Asociación de Empresarios de la
Construcción y Actividades conexas de
Cartagena y su Comarca

Sra. D^{ña}. Noelia María Arroyo Hernández

Sra. D^a. Antonia González Pardo

SEGE 2026/000003 - 1238969Q

Pág. - 7

YUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

2026-FIRCONV/2728) CONVENIO COLABORACION - SEFYCU 4113652

a comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7